

Procedimiento Civil, se le hace saber:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA NÚMERO: 18302-2005-0562 CLASE DE JUICIO: ESPECIAL ASUNTO: EXHIBICIÓN DE VEHICULO

ACTOR: RUPERTO MILTON VILLENNA CHAVEZ y BELGICA RENEZ GUEVARA FRIERE

DEMANDADA: HAYDEE MERY AYALA MIRANDA

JUEZ: Dra. MARIANITA DIAZ CUANTIA.- INDETERMINADA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA. - Ambato, 06 de Octubre del 2005. Las 17h00.-

VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se le admite al trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 821 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto citese en legal forma a Haydee Mery Ayala Miranda y José Boada Navarrete, mediante deprecatorio que se libra a uno de los señores Jueces de lo Civil de Quito a fin de que en el término de tres días de citados legalmente, cumplan con la exhibición del vehículo solicitado por el accionante, diligencia que se realizará en días y horas laborables al pie del Edificio de la Función Judicial de Tungurahua, de lo cual se dejará constancia en acta. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones dándose por legitimada su personería en virtud del documento habilitante presentado. Cítese y Notifíquese.- f) Dra. Marianita Díaz, JUEZA.- f) Alberto Dueñas, SECRETARIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA. - Ambato, 09 de Diciembre del 2005. Las 15h02.- Agréguese al proceso el deprecatorio presentado, y en vista de la razón sentada por el señor citadón de la ciudad de Quito cítese a la demandada Haydee Mery Ayala Miranda, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito. Notifíquese.- f) Dra. Marianita Díaz, JUEZA.- f) Alberto Dueñas, SECRETARIO.

miento con lo dispuesto en la Ley reformativa al Código del Trabajo, para lo cual se enviará suficiente despacho.- Tómese en cuenta la casilla judicial No 1167, señalada por la actora.- Hecho tenga lugar la audiencia preliminar de conciliación, contestación a la demanda que debe ser por escrito y formulación de pruebas, el día lunes catorce de noviembre de dos mil cinco, a las dieciocho horas, a la que concurrirán las partes en forma personal o por intermedio de Procurador Judicial, con poder especial amplio y suficiente, para transigir. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Ab. Jorge Mosquera Herrera, Juez Tercero del Trabajo de Pichincha. Certifico. La Secretaria. Dra. Esmeralda Muñoz.-

PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA. - Quito, a 18 de enero del 2006. Las 08h30.- Atento lo manifestado en el escrito que obra a fojas 16 del proceso y reconocimiento del mismo por parte de los actores, cítese al demandado señor Pablo López Arias, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad, con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- f) Abg. Jorge Mosquera Herrera, Juez Tercero del Trabajo de Pichincha. Certifico. La Secretaria. Dra. Esmeralda Muñoz.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndoles de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.

Quito, 19 de enero del 2006

Dra. Esmeralda Muñoz Chiriboga

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA

AR/44641/cc

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL AL ING. CRISTIAN SEMINARIO CON LA DEMANDA QUE EN JUICIO VERBAL SUMARIO SIGUE EN SU CONTRA EL SEÑOR ING.

ALMACENERA ALTRESA S.A. EN LIQUIDACION CONVOKA

A CONCURSO DE OFERTAS que se llevará a cabo el día 17 de Febrero del 2006, las ofertas deberán ser presentadas a partir de las nueve horas hasta las diez y siete horas, en las oficinas de la Liquidación ubicadas en la Av. República 1492 y Diego de Almagro, edificio Ca-

sobre cerrado, acompañadas del 10% del valor de la misma en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre de ALMACENERA ALTRESA S.A. en Liquidación, como garantía de seriedad de la oferta y el valor ofrecido será de contado teniendo el adjudicado, el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de realización de el concurso para cancelar el valor ofrecido

La apertura de los sobres, se las realizará el 20 de Febrero del

cido en el Art. 70 del Código de Procedimiento Civil, por la señora MARIANA QUITIAQUEZ SARZOSA, son claras, precisas y reúnen los demás requisitos legales, por lo que se la admite a trámite ordinario, por consiguiente, córrase traslado con la misma a las demandadas señoras KAREN JOHANA y MARIA GABRIELA PEREZ BASANTES, al señor CRISTIAN PEREZ VARGAS, para que lo contesten en el término de quince

se ha facultado en esta escritura por lo tanto avoco conoci-

ntifíquese a los señores Jueces de lo Civil y de lo Penal, Regis-

tramento para los interesados, consiguientes, advirtiéndole de

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo a los establecido en el Artículo 197 de la Ley de compañías se comunica al público en General la perdida de los siguientes títulos de acciones emitidos por el BANCO SOLIDARIO SOCIEDAD ANÓNIMA:

1. Título N° 111 correspondiente a 27.694 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de propiedad de la compañía ENLACE INMOBILIARIA ENLACEIN S.A..
2. Título N° 4.2 correspondiente a 198.179 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de propiedad de la compañía ENLACE INMOBILIARIA ENLACEIN S.A..
3. Título N° 32.1 correspondiente a 64.400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de propiedad de la ENLACE INMOBILIARIA ENLACEIN S.A.
4. Título N° 4.4.3 correspondiente a 88.435 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de propiedad de la compañía ENLACE INMOBILIARIA ENLACEIN S.A.
5. Título N° 141 correspondiente a 19 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de propiedad de la compañía ENLACE INMOBILIARIA ENLACEIN S.A.

AC20048978T

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MAQUINARIAS Y SERVICIOS PETROLEROS MAQUISERPE CIA. LTDA.

La compañía MAQUINARIAS Y SERVICIOS PETROLEROS MAQUISERPE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 03/agosto/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0234.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Participaciones: 1.000, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) DAR EL SERVICIO DE SOLDADURAS ESPECIALES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA...

Quito, 23 ENE. 2006.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

